



**PLENO ORDINARIO**  
**DE 31 DE ENERO DE 2013**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta, Andoitz Garmendia Zubeldia, Maialen Aldasoro Aranburu, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Patxi Albisu Estensoro, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel, Milagros Madrazo Rada y Juan Manuel Serna Portugal.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal Félix Urkola Iriarte.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTAS ANTERIORES.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, celebradas el 29 de noviembre y el 27 de diciembre de 2012, resultando aprobadas en la forma en que se hallan redactadas.

**II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-**

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

**III.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LAZKAO LANTZEN, S.A. EN ITURGAITZAGA.-**

Este ayuntamiento está llevando a cabo el desarrollo de la zona A.I.U.6 -Iturgaitzaga- incluida en el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El sistema de gestión establecido para el desarrollo urbanístico de esta zona es el de cooperación. El sistema de cooperación es un régimen de ejecución pública de la ordenación urbanística que supone la reserva del desarrollo de la actividad de ejecución a favor de la administración actuante. En este sistema, los propietarios aportan los suelos de cesión obligatoria y la administración municipal ejecuta las obras de urbanización con cargo a los mismos (artículo 141 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.4 de la misma Ley, la administración actuante (Ayuntamiento de Lazkao) puede delegar la gestión del sistema y la eje-

...///...

cución de la urbanización -bien de parte de ella o de todo- en otra administración pública, en una sociedad pública o en un consorcio urbanístico mediante convenio suscrito a tal efecto.

Siendo esto así, se plantea encomendar a la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A. la gestión urbanística de la zona A.I.U.6 -Iturgaitzaga-.

Ante todo ello, y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Encomendar a la sociedad pública Lazkao Lantzen, S.A. la ejecución de la gestión urbanística y la urbanización, mediante el sistema de cooperación, del ámbito de Iturgaitzaga, de acuerdo con el régimen preciso que se detalla a continuación:

- 1.- El Ayuntamiento de Lazkao encomienda a la sociedad pública Lazkao Lantzen, S.A. la gestión de las actuaciones necesarias para el desarrollo urbanístico, por el sistema de cooperación, del A.I.U.6 -Iturgaitzaga- de las Normas Subsidiarias de Pleneamiento Municipal. La encomienda comprende las siguientes actuaciones:
  - La construcción de la parcela edificable PR-14, en la que se materializarán los realojos y los convenios de permuta formalizados.
  - Las obras de urbanización propiamente dichas en el entorno de las parcelas edificables PR-8, PR-13, PR-14, PR-16 y PR-17, así como la instalación de las infraestructuras generales de la Unidad, obras que se complementarán con la reurbanización del entorno de los edificios 5, 6 y 7 de la calle Iturgaitzaga.
  - Los trabajos de electrificación de la "Fase 1".
- 2.- La encomienda de gestión se hace por razones de eficacia y al objeto de no colapsar a los Servicios Técnicos Municipales con dichas labores.
- 3.- La encomienda de gestión no supondrá la cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Lazkao dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.
- 4.- La actividad objeto de la encomienda comprende las actuaciones relacionadas en el apartado 1 precedente, a través de alguna de las formas de gestión admitidas por la normativa vigente. Para ello, se redactarán los proyectos técnicos y se contratarán las actuaciones que se precisen de cara a materializar esas obras con plenas garantías técnicas y de seguridad.
- 5.- Los propietarios de las parcelas edificables en el ámbito habrán de soportar la totalidad de los gastos de gestión, ejecución y urbanización. Para ello, Lazkao Lantzen, S.A. aplicará en su cuantificación y reparto las disposiciones correspondientes contenidas en el proyecto de reparcelación aprobado, así como las recogidas en el convenio de ejecución urbanística suscrito por la entidad municipal y que fue refrendado por el pleno municipal en sesión celebrada el 28-06-2012. Dichos gastos serán recaudados por la sociedad pública conforme a los procedimientos normativos establecidos.

...///...



...///...

- 6.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se prolongará en el tiempo hasta la culminación de las actuaciones que han sido encomendadas.
- 7.- El seguimiento de la correcta ejecución de la encomienda se realizará por la Comisión Informativa de Urbanismo del Ayuntamiento de Lazkao, a quien competirá el análisis y la propuesta de las soluciones a los problemas técnicos y de otra índole que puedan surgir relacionados con la ejecución de las actuaciones y la resolución de cualquier conflicto interpretativo.
- 8.- La encomienda podrá ser modificada o resuelta por acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Lazkao.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, anunciando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

#### IV.- AVAL DEL AYUNTAMIENTO EN EL PRÉSTAMO DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

Se ha solicitado a esta entidad avalar la operación de crédito de 1.250.000,00 euros a contratar por la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A. Lo solicitado al ayuntamiento es avalar como garantía y pignoración de 300.000,00 euros.

Para ello, y una vez examinado el informe económico-financiero elaborado por el interventor, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, y, por consiguiente, por mayoría absoluta, acuerda:

- 1.- Avalar esta operación de crédito a concertar por la sociedad municipal Lazkao Lantzen, S.A.

#### DATOS DEL PRÉSTAMO 1

- Finalidad: Financiar inversiones
  - Entidad financiera: BANCO SABADELL GUIPUZCOANO
  - Importe: 1.250.000,00 €
  - Plazo de amortización: 3,5 + periodo de carencia: 1,5 = total 5 años
  - Tipo de interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 5,7
  - Tasa de interés computable (\*): 5,9
  - Periodicidad de abono: Mensual
- 2.- Someter el presente acuerdo a exposición pública a efecto de presentación de reclamaciones por un periodo de 15 días, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de anuncios.

...///...

...///...

- 3.- Solicitar autorización a la Diputación Foral de Gipuzkoa, órgano al que corresponde la tutela de las operaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Norma Foral 11/1989, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.
- 4.- Facultar al Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del contrato y de este acuerdo.

#### V.- MOCIÓN RELATIVA A LOS DESAHUCIOS.-

La moción dice así:

"Ante la gravedad de la situación, el ayuntamiento de Lazkao propone a las distintas fuerzas políticas que lo forman, realizar una única moción condenatoria ante las graves situaciones que padecen los habitantes que están siendo desahuciados.

Se realizan peticiones a las distintas administraciones (tanto para Europa, Gobierno Central, Gobierno Vasco y Diputación) y se enumeran las distintas actuaciones que como ayuntamiento vamos a realizar:

- 1.- Exigir a la Comunidad Europea que inste al Gobierno Central a la modificación de la ley hipotecaria, haciendo uso de su fuerza.
- 2.- Exigir al Gobierno Central que modifique la legislación hipotecaria inmediatamente, igualándola a la legislación europea; incluyendo la figura de dación en pago, para evitar que las personas que han sufrido un desahucio no estén hipotecadas de por vida.
- 3.- Exigir al Gobierno Central aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.
- 4.- Para los miles de desahuciados ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.
- 5.- Exigir al Gobierno Vasco que mejore el Servicio de mediación hipotecaria.
- 6.- Exigir al Gobierno Vasco que facilite a los afectados la utilización de las viviendas de alquiler social (modificando los requisitos de los programas como Etxebide).
- 7.- Pedir a las Diputaciones que colaboren con el Gobierno en esa dirección, reforzando la coordinación y ampliación del gasto social dirigido a paliar los problemas de vivienda.
- 8.- Dar prioridad a las familias, facilitando y ayudando en los distintos caminos que tengan que seguir; para lo que se ha realizado una dotación presupuestaria específica para ello de 25.000 euros.
- 9.- Revisar su relación con los distintos bancos que realicen un desahucio."

...///...



...///...

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votará a favor de la moción pero que quiere dejar constancia de que hace dos meses se presentaron al pleno tres mociones en torno a este tema y se dejaron sobre la mesa para consensuar una entre todos; en el pleno del mes pasado no se presentó, alegando falta de tiempo por trabajo, y ahora antes de traerla a este pleno, ha visto en la calle un cartel de Bildu sobre este tema y que eso le parece mal.

El concejal Estensoro (PNV) dice, al hilo de lo dicho por Serna, que quieren pensar que ha sido por descoordinación y que no ha habido mala fe, y que por lo demás el trabajo realizado les parece que ha sido bueno.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Félix Urkola Iriarte.

El alcalde dice que lo dicho queda recogido y que es verdad que las cosas han sido así pero que no ha habido intención de ser desleal.

Tras todo esto, se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la moción.

VI.- MOCIÓN DE EAJ-PNV Y PSE ACERCA DE LA SENTENCIA QUE CONDENA AL ETARRA JUAN CARLOS IGLESIAS CHOUZAS POR EL INTENTO DE ASESINATO DEL LAZKAOTARRA JUAN ANTONIO ARRUABARRENA Y MOCIÓN DE BILDU RELATIVA AL MISMO TEMA.-

La moción presentada por EAJ-PNV y PSE dice así:

"Ante la sentencia de la Audiencia Nacional mediante la cual se condena a Juan Carlos Iglesias Chouzas, miembro de ETA, a la pena de 25 años de cárcel por el intento de asesinato del empresario lazkaotarra Juan Antonio Arruabarrena,

el Ayuntamiento de Lazkao manifiesta:

- su solidaridad, una vez más, hacia el lazkaotarra Juan Antonio Arruabarrena como víctima del intento de asesinato por parte de ETA.
- su satisfacción porque la justicia ha hallado al responsable y ha dictado sentencia.
- la petición de la inmediata disolución de ETA.
- el traslado del contenido de esta moción a la víctima, Juan Antonio Arruabarrena.

La moción presentada por Bildu dice así:

"Se ha abierto un nuevo ciclo político en Euskal Herria, con la finalidad de superar el conflicto político y sus consecuencias.

Los partidos políticos que formamos Bildu, junto a otros agentes sociales de Euskal Herria, al firmar el Acuerdo de Gernika, nos comprometimos a que todas las acciones en defensa de los derechos de Euskal Herria y en su construcción, fueran sólo democráticas y sin nin-

...///...

...///...

gún uso de la violencia. Este acuerdo, entendiendo que abría un nuevo escenario político en Euskal Herria, tanto como un camino a la paz, impulsó a personas entendidas en resoluciones de conflictos armados, a crear la conferencia de paz de Aiete. En esta conferencia, tomó parte la mayoría política y social de Euskal Herria, en la cual se presentó la hoja de ruta para una paz definitiva. En esta hoja de ruta, se instaba a la organización ETA, a todos los partidos políticos, así como a los gobiernos español y francés, a que tomaran diferentes compromisos. Pero en este periodo, los pasos marcados en esta hoja de ruta sólo han sido dados unilateralmente. La organización armada ETA, ha mostrado su voluntad de acabar definitivamente con la lucha armada, y se muestra dispuesta a dialogar con los dos estados. A día de hoy, ni el gobierno español, ni el francés han querido dialogar ni dar pasos en este sentido. Además, los dos estados han seguido realizando detenciones de carácter político, siguen aplicando la incomunicación posibilitando con ello las torturas, siguen juzgando a vascos en tribunales de excepción creados para ello y también siguen conculcando derechos a las personas presas derivadas de este conflicto (dispersión, negación de la libertad a los presos/as enfermos/as, alargamiento de la condena mediante la doctrina Parot ...)

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Lazkao declara que:

- En vías de resolver el conflicto son necesarias propuestas constructivas, siendo necesario para ello foros en los que participen los diversos agentes políticos, sociales e individuales.
- Es hora de abandonar viejas fórmulas y dejar de lado condenas estériles que no aportan nada a la resolución del conflicto.
- Tras el anuncio de cese definitivo de acciones armadas por parte de ETA, exigimos a los gobiernos español y francés que den pasos en la resolución del conflicto armado. Que dejen cualquier medio represivo a un lado: acosos policiales, incomunicaciones, torturas, juicios políticos ... y exigimos la desaparición de la Audiencia Nacional, creada con el mismo fin.
- Seguiremos trabajando, en defensa de todos los derechos, tanto colectivos como individuales. En este camino, pedimos, que los dos gobiernos respeten sus propias leyes, poniendo en libertad a los presos/as enfermos/as, acaben con el alargamiento de las condenas, y en general, que se respeten todos los derechos de las personas presas.
- Nuestro reconocimiento, a toda persona víctima de las diferentes violencias derivadas del conflicto, en este caso, al lazkaotarra Juan Antonio Arruabarrena."

El concejal Estensoro (PNV) dice que mediante esta moción han querido traer al pleno el caso de un lazkaotarra y que ante esta situación quieren un posicionamiento y que es la cuarta vez que piden ese posicionamiento y que alguna vez tendremos que empezar a hablar de estas cosas. Y añade que piden que se vote cada moción por separado.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que votarán a favor de su moción y que votarán en contra de la moción de Bildu; añade que tiene que ser difícil estar en el nuevo escenario político actual y a la vez seguir repitiéndose en los clichés de estos últimos treinta años; tiene que ser muy complicado pedir que se aplique una interpretación de la ley se-

...///...



...///...

gún interesa a una parte y, por otro lado, pedir que no se aplique la ley, pidiendo que no haya detenciones, etc.; dice también que lo entiende pero que sigue siendo más de lo mismo; dice también que pide un acercamiento a través del diálogo entre todos y que le gustaría escuchar el posicionamiento de los diferentes grupos que conforman Bildu.

El alcalde (Bildu) dice, en respuesta a lo que se ha dicho, que se les achaca que no se mueven pero que ellos tienen claro y han reflexionado en torno al Acuerdo de Gernika y que son los estados español y francés los que no hacen ningún movimiento, y que les invitan a tomar este acuerdo como base del debate, y que ven que el futuro puede ir por esa vía.

Tras un amplio debate sobre el tema, se someten a votación ambas mociones.

El concejal Estensoro dice que se abstendrán en la moción presentada por Bildu.

Los resultados de las votaciones son los siguientes:

La moción presentada por PNV y PSE-EE resulta rechazada, por 6 votos a favor (PNV y PSE-EE) y 7 votos en contra (Bildu).

La moción presentada por Bildu resulta aprobada por 7 votos a favor (Bildu), 1 voto en contra (PSE-EE) y 5 abstenciones (PNV).

#### VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Albisu (PNV) dice que en el pleno extraordinario de octubre, concretamente el que se celebró en torno al tema de las basuras, se aprobó la realización del pesaje a la mayor brevedad posible y pregunta si el pesaje se efectuará antes del cambio del sistema de recogida.

El alcalde le responde que eso lo llevará a cabo la Mancomunidad Sasieta y que su intención es instalar tres básculas, pero en estos momentos, y aunque esperan comenzar este mismo mes de febrero, no le puede contestar con exactitud cuando será.

De entre el público asistente, una persona se dirige al concejal Serna haciendo mención al tema de los residuos, y éste le responde.

Nuevamente surge un amplio debate sobre este tema.

La concejala Mila Madrazo (PNV) abandona la sesión.

Mientras dura el debate, el resto de concejales del PNV y el único concejal del PSE, Serna, abandonan la sesión.

El alcalde hace referencia hacia la improcedencia de abandonar la sesión de esta manera.

#### VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...

...///...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y treinta y tres minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

